

## VISTO:

La autorización al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante Ordenanza N° 780 /99 a suscribir el contrato de locación de obra con la Dirección de Vivienda de la Provincia de Córdoba (ex IPV) para la construcción de 100 unidades habitacionales, y,

## CONSIDERANDO:

Que la construcción de estas viviendas es de imperiosa necesidad para dar pronta respuesta a la demanda habitacional de este Municipio,

Que la construcción de las mismas permitirá contratar mano de obra local, con el consiguiente beneficio que implica una nueva fuente de trabajo en nuestro pueblo,

Que resulta prioritario comenzar la construcción del conjunto habitacional,

Que a los fines de organizar, agilizar y optimizar las compras de los materiales y la de contratación de mano de obra, es preciso conformar una Comisión encargada de las Contrataciones, Compras y autorización de los pagos, debiendo delimitarse sus funciones y responsabilidades,

## POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA N° 781 /99**

Art. 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que tome a su cargo la administración y realice las adecuaciones presupuestarias necesarias a los fines de imputar los ingresos y egresos que demande la construcción de la Obra: "Barrio 100 Viviendas Dirección de Vivienda de la provincia de Córdoba" en el predio de las 40 hectáreas colindantes al Barrio Polideportivo.

Art. 2°.- DEBERÁ el Departamento Ejecutivo Municipal habilitar una cuenta corriente bancaria especial, a los fines de que se depositen los fondos correspondientes a las certificaciones de la obra y emitir los cheques para efectuar los pagos a proveedores y servicios.

Art. 3°.- CREAR una comisión de compras, certificaciones y autorizaciones de pagos integrada por:

Departamento Ejecutivo:

- Secretario de Obras Públicas Ing. Rodolfo Bergamasco.
- Jefe de Personal y Mantenimiento Sr. Angel Pastor.

Concejo Deliberante: Dos integrantes de cada bancada, con un mínimo de uno por bancada para resolver. El trabajo de esta Comisión, de ser necesario podrá ser prorrogado por los integrantes del Concejo Deliberante que asuma sus funciones el día 10 de Diciembre del cte. año.

Bancada Alternativa Vecinal:

- Sra. Graciela de Almada
- Sr. Oreste Gribaudo

Bancada Partido Justicialista:

- Sra. Elvira de Ottaviani
- Dr. Eduardo Torlaschi

Bancada Unión Cívica Radical:

- Sr. Enrique Gebhart
- Cr. Gabriel Larrovere
- Cr. Claudio Tittarelli

Art. 4º.- FACULTASE a la Comisión de compras y certificaciones a realizar todas las compras de materiales y contratar la mano de obra y servicios necesarios, para la materialización de la obra, debiendo en todos los casos, requerir como mínimo tres presupuestos y labrar Acta de la adjudicación firmada por todos los integrantes de la Comisión.

El Secretario de Obras Públicas integrante de la Comisión en forma conjunta con un miembro del Tribunal de Cuentas deberán autorizar las Ordenes de Compras, facturas y demás documentación necesaria para efectivizar el pago por parte de la Secretaría de Administración y Hacienda.

Art. 5º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones necesarias ante la Cooperativa Eléctrica General Deheza Ltda. u otras entidades, para lograr la asistencia financiera adecuada para la concreción de la obra

Art. 6º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

  
PATRICIA MOLINA de GONZALEZ  
Secretaria Concejo Deliberante

CONCEJO DELIBERANTE  
GENERAL DEHEZA  
Dpto. Juárez Célman  
CORDOBA

  
MIGUEL VICENTE FERRERO  
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los veinte días del mes de Mayo del año mil novecientos noventa y nueve.-



# Municipalidad de General Deheza

## DECRETO N°: 022/99 "B"

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado la Ordenanza N°: 781/99 en sesión ordinaria el día 20 de Mayo de 1999, por la cual se reglamenta la administración y ejecución de la Obra 100 Viv.(D.V.P.)

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49, Inc. 1°) de la Ley Orgánica Municipal N°: 8102

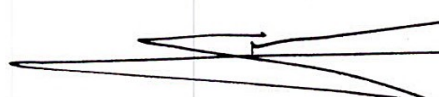
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE  
GENERAL DEHEZA

### DECRETA:

Art. 1°.- PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N°: 781/99, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 20 de Mayo de 1999.

Art. 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

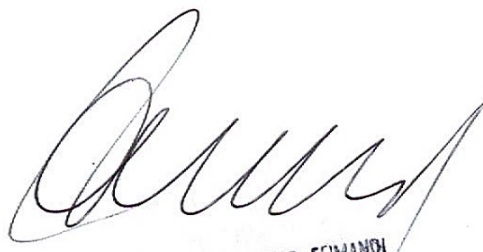
General Deheza, 21 de Mayo de 1999.

  
SILVIA B. de SCATAGLINI  
Secretaria de Administración  
y Hacienda



  
ROBERTO DANIEL URQUIA  
Intendente



  
Sub-Gra. CESAR OMAR SEIMANDI

CONSTE POR LA PRESENTE QUE EL TEXTO

PRESENTE FUE PUBLICADO